



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/23

Rawson, 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.242, año 2023, caratulado: “ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. COMPULSA DE PRECIOS ACCION N° 190/2021 APPM OBRA ALAMBRADO Y MURETE PERIMETRAL PLAF. NORTE A (NOTA N° 113/23 CAAPPN)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 96 mediante dictamen N° 17/23; el Asesor Legal a fs. 97 mediante dictamen N° 26/23; y el Contador Fiscal a fs. 98 mediante dictamen N° 103/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por el los asesores intervinientes, sin observaciones que formular al trámite impulsado. De conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, corresponderá que la Resolución de adjudicación especifique la partida presupuestaria en la cual se imputara el gasto de la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación apetecida.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES